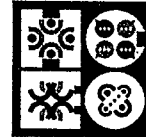




H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
03 JUL 2026
9:55 hrs

Coordinación
GRUPO PARLAMENTARIO

Secretaría de Servicios Parlamentarios

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 3 de julio 2026

Oficio: LXVI/GPPT/51/2026

Asunto: Se remite punto de acuerdo

RECIBIDO
03 JUL 2026

Dirección de Apoyo Legislativo

C. EVA DIEGO CRUZ
DIPUTADA PRESIDENTA DE LA
MESA DIRECTIVA EN LA LXVI LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

Quien suscribe, Dante Montaña Montero, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en esta Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito inscribir el siguiente punto de acuerdo:

LA LXVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DE OAXACA EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE, ANTE LA DEFICIENTE CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE REORDENAMIENTO VEHICULAR AL TRANSPORTE FORANEO DE PASAJEROS EN LA CAPITAL DEL ESTADO Y, ANTE LA FALTA DE PUBLICACIÓN OFICIAL DE LINEAMIENTOS Y REGLAS OPERATIVAS, LA CUAL HA PROVOCADO DESINFORMACIÓN Y CONFUSIÓN A LA CIUDADANIA USUARIA DEL TRANSPORTE COLECTIVO RESPECTO DE SUS DERECHOS AL LIBRE TRÁNSITO, RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA HAGA PÚBLICO LOS ALCANCES, MEDIDAS PROPUESTAS, ACCIONES Y EN SU CASO, RESTRICCIONES DE CIRCULACIÓN QUE SE TENGA PREVISTO EN DICHO PROGRAMA VIAL.

ASIMISMO, SE EXHORTA AL DIRECTOR DE LA POLICÍA VIAL DEL ESTADO PARA QUE GIRE INDICACIONES A LOS ELEMENTOS DE TRÁNSITO A RESPETAR EL PRINCIPIO DE CERTEZA, LEGALIDAD Y OBJETIVIDAD Y SE ABSTENGA DE IMPONER INFRACCIONES A LOS CONCESIONARIOS Y CONDUCTORES DEL SERVICIO PÚBLICO "TAXI FORANEO Y URBANS" POR CONDUCTAS QUE AUN NO SE ENCUENTRAN EN LA LEGISLACIÓN O REGLAMENTACIÓN APLICABLE.

Lo anterior, para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria que celebre este Honorable Congreso como un asunto de Urgente y Obvia resolución.

ATENTAMENTE

¡Todo el Poder al Pueblo!

DANTE MONTAÑO MONTERO

Diputado Coordinador

Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

LEGISLATURA
DIP. DANTE MONTAÑO MONTERO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO



Coordinación
GRUPO PARLAMENTARIO

**C. EVA DIEGO CRUZ
DIPUTADA PRESIDENTA DE LA
MESA DIRECTIVA EN LA LXVI LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

Quien suscribe, Dante Montaña Montero, diputado coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en esta Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo

LA LXVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DE OAXACA EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE, ANTE LA DEFICIENTE CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE REORDENAMIENTO VEHÍCULAR AL TRANSPORTE FORANEO DE PASAJEROS EN LA CAPITAL DEL ESTADO Y, ANTE LA FALTA DE PUBLICACIÓN OFICIAL DE LINEAMIENTOS Y REGLAS OPERATIVAS, LA CUAL HA PROVOCADO DESINFORMACIÓN Y CONFUSIÓN A LA CIUDADANIA USUARIA DEL TRANSPORTE COLECTIVO RESPECTO DE SUS DERECHOS AL LIBRE TRÁNSITO, RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA HAGA PÚBLICO LOS ALCANCES, MEDIDAS PROPUESTAS, ACCIONES Y EN SU CASO, RESTRICCIONES DE CIRCULACIÓN QUE SE TENGA PREVISTO EN DICHO PROGRAMA VIAL.

ASIMISMO, SE EXHORTA AL DIRECTOR DE LA POLICÍA VIAL DEL ESTADO PARA QUE GIRE INDICACIONES A LOS ELEMENTOS DE TRÁNSITO A RESPETAR EL PRINCIPIO DE CERTEZA, LEGALIDAD Y OBJETIVIDAD Y SE ABSTENGA DE IMPONER INFRACCIONES A LOS CONCESIONARIOS Y CONDUCTORES DEL SERVICIO PÚBLICO "TAXI FORANEO Y URBANS" POR CONDUCTAS QUE AUN NO SE ENCUENTRAN EN LA LEGISLACIÓN O REGLAMENTACIÓN APLICABLE.



Coordinación
GRUPO PARLAMENTARIO

CONSIDERACIONES

El Centro Histórico de Oaxaca de Juárez constituye uno de los espacios urbanos, culturales, turísticos y económicos más importantes del estado. Sin embargo, durante los últimos años ha enfrentado una creciente saturación vial derivada de la concentración de unidades de transporte público foráneo, la operación de terminales improvisadas y la ocupación intensiva de vialidades destinadas originalmente al tránsito ordenado de personas y vehículos. Esta situación ha generado congestionamientos, dificultades de movilidad, afectaciones a peatones, comerciantes y visitantes, así como una disminución en la eficiencia del servicio de transporte.

Actualmente, aproximadamente mil 300 taxis foráneos circulan y realizan operaciones de ascenso y descenso de pasajeros en calles estratégicas del Centro Histórico, particularmente en vialidades como Carlos María Bustamante, Mier y Terán, Valerio Trujano y Galeana. Esta concentración provoca cuellos de botella, invasión del espacio público y dificultades para garantizar una movilidad eficiente y segura.

Aunado a lo anterior, la movilidad urbana constituye uno de los principales retos de las ciudades contemporáneas. El crecimiento poblacional, la expansión urbana y la demanda creciente de servicios de transporte eficientes obligan han obligado a las autoridades a implementar mecanismos innovadores que permitan mejorar la calidad, seguridad y transparencia en la prestación del servicio público de transporte.



Coordinación GRUPO PARLAMENTARIO

En el primer cuadro de la ciudad de Oaxaca Juárez, el servicio de taxi representa uno de los medios de transporte más utilizados por la población local y por los visitantes nacionales e internacionales. Por ello, el plan de reordenamiento del servicio de taxis colectivos pretende recuperar la funcionalidad del Centro Histórico, mejorar la movilidad urbana y garantizar servicios de transporte más eficientes, seguros y transparentes.

En ese sentido, el anuncio del reordenamiento del transporte público busca optimizar la circulación vehicular mediante la regulación de los puntos de ascenso y descenso, la reubicación de terminales y la redistribución de flujos de transporte, sin restringir el acceso de la población a hospitales, mercados, centros de trabajo y demás destinos estratégicos de la ciudad.

A decir de la presentación del Plan, la titular de la Semovi señala que, se tendrán los siguientes objetivos:

1. Reducir la saturación vehicular en el Centro Histórico de Oaxaca de Juárez.
2. Ordenar la operación del transporte público foráneo mediante la reubicación de terminales y sitios de ascenso y descenso.
3. Mejorar las condiciones de movilidad y seguridad vial para peatones, usuarios y operadores del transporte.
4. Recuperar espacios públicos y fortalecer la imagen urbana de la capital del estado.
5. Modernizar el servicio de taxi mediante herramientas tecnológicas que permitan transparentar las tarifas.



Coordinación GRUPO PARLAMENTARIO

6. Incrementar la confianza de la ciudadanía y del turismo en el sistema de transporte público.
7. Impulsar la competitividad y eficiencia del sector transportista mediante la incorporación de innovación tecnológica.

Sin embargo, para que la implementación del plan de reordenamiento tenga éxito, se requiere que la Secretaría del ramo prevea los escenarios sociales y conflictos que se susciten. Toda vez que, a lo largo de las semanas, desde que fue anunciado este Plan, ha generado incertidumbre, en principio por no ser lo suficientemente claro en los alcances de la iniciativa, es decir, uno de los objetivos del plan es regular el acceso de los taxis el primer cuadro del centro histórico para ello se crearán terminales de pasajeros en específicos. Si esta es la idea, poner un operativo policiaco impidiendo el libre tránsito o deteniendo las unidades de transporte en las inmediaciones representa una exageración.

Si por el contrario, se comunica que, el plan evitará embotellamientos, congestión vial y remozará las calles Galeana, las Casas, Bustamante, entonces se requiere una intensa campaña de información que comunique concretamente este cometido.

Si, como señala el Plan, para evitar que los taxis foráneos ingresen en las calles arriba mencionadas y para ello acondicionarán nuevas terminales, entonces se requiere una intensa campaña de información que comunique concretamente este cometido.

Y es que, según la Secretaría de movilidad para lograr ese cometido:

Se han instalado seis filtros viales —implementado por la Policía Vial Estatal, supervisores de la Semovi y policías viales de Oaxaca de Juárez y Santa Cruz



Coordinación GRUPO PARLAMENTARIO

Xoxocotlán— para limitar el acceso de taxis colectivos foráneos a calles como Bustamante, Mier y Terán, Valerio Trujano y Galeana.

En un segundo momento, a partir del 15 de junio, reubicaran las terminales de sitios de taxis foráneos hacia tres puntos: 150 cajones en la Central Camionera; 58 cajones en la Terminal Riberas y el acondicionamiento de una terminal sobre avenida Universidad.

La tercera, el 15 de julio, contempla la reubicación de la terminal de urvans federales, el reforzamiento de la vialidad, la regulación del comercio informal y la habilitación de senderos seguros en los andadores Las Casas-20 de Noviembre, Hidalgo-20 de Noviembre y Las Casas-Periférico.

Si esto es así, entonces se requiere que, además de una intensa campaña de información que comunique concretamente este cometido. Cumplan con celebrar mesas de trabajo con el sector de transporte afectado que han manifestado su reticencia y rechazo. Además, que, los operativos viales con flagrante exceso de autoridad les cortan el paso, les bajan el pasaje en lugares arbitrarios.

No obstante lo anterior y, sin prejuzgar el alcance del Plan de reordenamiento, es claro que, al implementarse la nueva modalidad, se verán modificados las rutas troncales, derrotero y terminales donde descender el pasaje proveniente de las zonas conurbadas de Tlacolula; Miahuatlán; Etlá; Zimatlán y/o Zaachila, en los distintos paraderos de la Central Camionera, parque del amor y avenida universidad, es claro que los usuarios verán truncados sus destinos que tradicionalmente ocupaban, por lo que una parte de la presente propuesta radica en que, la directora del Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca



Coordinación GRUPO PARLAMENTARIO

otorgar la conexión y/o transbordo gratuito a los usuarios de los taxis colectivos foráneos que necesiten continuar su viaje a partir de las terminales recientemente habilitadas para tal efecto.

Sin embargo, se ha documentado que ante la incertidumbre del Plan de Reordenamiento el cual no se ha hecho oficial mediante la publicación de reglas, lineamientos o disposiciones que hagan posible su observancia, este vacío lo han aprovechado funcionarios menores de la SEMOVI o incluso integrantes de sindicatos agremiados al transporte para amedrentar a concesionarios de líneas establecidas y a los conductores de los taxis para desplazarlos de sus lugares de trabajo. Incluso, han llegado al chantaje de que si las rutas de San Pedro Ixtlahuaca no cooperan y se cuadran con un Plan de Reordenamiento que hasta el momento desconocen, les revocarán la concesión de su transporte.

Aunado a lo anterior, no han cejado los operativos de la policía vial para persuadir el acceso del transporte de pasajeros foráneos a las primeras calles del Centro Histórico de la capital del Estado, acciones que en algunos casos, han llegado al arrastre al encierro de taxis o Urbans cuando los operadores de dichas unidades han reclamado sus derechos, sin embargo, el Grupo Parlamentario del PT señala que, no puede existir infracciones o faltas al reglamento de conductas que aún no se encuentran de forma positivas y vigentes en el marco jurídico. Es decir, con que fundamento se puede levantar una boleta infracción de una conducta no prevista en el Reglamento.



Coordinación GRUPO PARLAMENTARIO

En un Estado Constitucional de Derecho, toda actuación de la autoridad debe sujetarse estrictamente a los principios de legalidad, seguridad jurídica, objetividad y certeza, de manera que ninguna persona pueda ser objeto de una sanción administrativa por conductas que no se encuentren previamente previstas en una disposición legal o reglamentaria vigente.

La potestad sancionadora de la Administración Pública constituye una expresión del poder del Estado que únicamente puede ejercerse dentro de los límites establecidos por la ley. En consecuencia, las autoridades encargadas de la vigilancia del tránsito y de la movilidad tienen la obligación de fundar y motivar debidamente cada uno de sus actos, respetando el principio de tipicidad administrativa, conforme al cual sólo pueden imponerse sanciones respecto de conductas expresamente descritas por el marco jurídico aplicable.

En fechas recientes, concesionarios y operadores del servicio público de transporte en su modalidad de taxi foráneo y urban han manifestado preocupación por la imposición de infracciones derivadas de criterios administrativos o interpretaciones que no encuentran sustento expreso en la legislación vigente, generando incertidumbre jurídica y afectaciones económicas para quienes diariamente prestan un servicio esencial de movilidad a la población.

La certeza jurídica constituye uno de los pilares fundamentales de la función pública. Las personas concesionarias y conductoras del transporte público tienen la obligación de cumplir las disposiciones legales que regulan su actividad; sin



Coordinación GRUPO PARLAMENTARIO

embargo, también tienen el derecho de conocer con claridad cuáles conductas constituyen infracciones y cuáles son las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento, sin quedar sujetas a interpretaciones discrecionales o criterios variables de la autoridad.

Debe recordarse que la legalidad administrativa exige que toda infracción se encuentre previamente prevista en la ley o en el reglamento correspondiente. La autoridad no puede crear infracciones mediante circulares, instrucciones internas, criterios operativos o interpretaciones extensivas que amplíen el catálogo de conductas sancionables más allá de lo expresamente establecido por el orden jurídico.

En ese contexto, resulta procedente exhortar respetuosamente al Director de la Policía Vial del Estado para que, en el ámbito de sus atribuciones, instruya a los elementos operativos a ejercer sus funciones con estricto apego al marco jurídico vigente, absteniéndose de imponer infracciones por conductas que aún no se encuentren expresamente reguladas en la legislación o reglamentación aplicable, garantizando con ello el respeto a los derechos de las personas concesionarias y conductoras, sin menoscabo del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de movilidad y seguridad vial.



Coordinación
GRUPO PARLAMENTARIO

Bajo ese orden de ideas, es que se presenta el punto de acuerdo en los siguientes términos:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: LA LXVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DE OAXACA EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE, ANTE LA DEFICIENTE CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE REORDENAMIENTO VEHÍCULAR AL TRANSPORTE FORANEO DE PASAJEROS EN LA CAPITAL DEL ESTADO Y, ANTE LA FALTA DE PUBLICACIÓN OFICIAL DE LINEAMIENTOS Y REGLAS OPERATIVAS, LA CUAL HA PROVOCADO DESINFORMACIÓN Y CONFUSIÓN A LA CIUDADANIA USUARIA DEL TRANSPORTE COLECTIVO RESPECTO DE SUS DERECHOS AL LIBRE TRÁNSITO, RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA HAGA PÚBLICO LOS ALCANCES, MEDIDAS PROPUESTAS, ACCIONES Y EN SU CASO, RESTRICCIONES DE CIRCULACIÓN QUE SE TENGA PREVISTO EN DICHO PROGRAMA VIAL.

ASIMISMO, SE EXHORTA AL DIRECTOR DE LA POLICÍA VIAL DEL ESTADO PARA QUE GIRE INDICACIONES A LOS ELEMENTOS DE TRÁNSITO A RESPETAR EL PRINCIPIO DE CERTEZA, LEGALIDAD Y OBJETIVIDAD Y SE ABSTENGA DE IMPONER INFRACCIONES A LOS CONCESIONARIOS Y CONDUCTORES DEL SERVICIO PÚBLICO "TAXI FORANEO Y URBANS" POR CONDUCTAS QUE AUN NO SE ENCUENTRAN EN LA LEGISLACIÓN O REGLAMENTACIÓN APLICABLE.

¡Todo el Poder al Pueblo!

DANTE MONTAÑO MONTERO
Diputado Coordinador
Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

GOBIERNO EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP DANTE MONTAÑO MONTERO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO